



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas
de Puerto Rico

CERTIFICACIÓN

Yo, **MARGARITA CINTRÓN SOLLA**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la **Resolución 2018-48** fue adoptada por la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, en reunión convocada y celebrada el 1 de agosto de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha Resolución no ha sido derogada, revocada o anulada y se encuentra en toda su fuerza y vigor.

RESOLUCIÓN 2018 - 48

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A BAKER, DONELSON, BEARMAN, CALDWELL & BERKOWITZ, PC PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN ASUNTOS REGULATORIOS Y ESTATUTOS APLICABLES A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA POR DESASTRES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA ("FEMA" POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

POR CUANTO, a tenor con las facultades conferidas al amparo de la Ley de Alianzas Público-Privadas, Ley Núm. 29-2009, según enmendada, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico ("Autoridad") es la entidad encargada de implementar la política pública gubernamental que busca promover el establecimiento de alianzas público-privadas;

POR CUANTO, el Artículo 6(b)(xiii) de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como la Ley de Alianzas Público Privadas, faculta a la Autoridad para "[r]ecibir y administrar cualquier regalía, concesión, préstamo o donación de cualquier propiedad o dinero" incluyendo aquellos efectuados por el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal, o cualquier agencia o instrumentalidad de éstos a la Autoridad, "gastar o prestar el producto de los mismos para cualesquiera propósitos corporativos", y "cumplir respecto de los mismos con todas las condiciones y requisitos, y tomar todos aquellos pasos para cumplir con esas condiciones y ejercer de otra forma aquellos poderes que sean necesarios para obtener para el Gobierno de Puerto Rico dichos beneficios";

POR CUANTO, como parte de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para tomar medidas para la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico luego del paso de los huracanes Irma y María, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2017-065, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-065, según enmendada por la Orden Ejecutiva 2017-069, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-069, la Junta de Directores de la Autoridad autorizó la creación de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico ("COR3") como una división dentro de la Autoridad;

POR CUANTO, los servicios profesionales de consultoría y asesoría legal especializada en asuntos regulatorios y estatutos aplicables a los programas de asistencia por desastre de FEMA son necesarios para viabilizar los proyectos de alianza, por lo que la Autoridad ha identificado a Baker, Donelson, Bearman, Caldwell & Berkowitz, PC, como la firma con el conocimiento pericial y la experiencia requerida para lograr dicho fin;

POR TANTO, RESUÉLVASE, por la Junta de Directores de la Autoridad, autorizar la contratación de la firma Baker, Donelson, Bearman, Caldwell & Berkowitz, PC, como consultores y asesores legales especializados en asuntos regulatorios y estatutos aplicables a los programas de asistencia por desastre de FEMA, por la suma máxima de seiscientos cincuenta mil dólares (\$650,000), incluyendo gastos reembolsables, conforme a los términos de la propuesta del 11 de julio de 2018;

RESUÉLVASE, ADEMÁS, autorizar al Director Ejecutivo, o a su designado autorizado, a otorgar y suscribir el contrato de servicios profesionales y cualquier otro documento necesario para la firma de dicho contrato, de manera que salvaguarden los mejores intereses de la Autoridad.

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribo y estampo el sello corporativo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de agosto de 2018.


MARGARITA CINTRÓN SOLLA
SECRETARIA AUXILIAR

(SELLO)





GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority

CERTIFICATE AS TO RESOLUTION

I, **MARGARITA CINTRÓN-SOLLA**, Assistant Secretary of the Board of Directors of the Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority, **DO HEREBY CERTIFY** that attached hereto is a true, correct and complete copy of **Resolution 2019-12**, which was adopted by unanimous consent of the Members of the Board of Directors of this Authority, on April 30, 2019. Said Resolution has not been repeated, revoked, rescinded or amended, and is in full force and effect.

RESOLUTION 2019-12

TO AUTHORIZE THE EXECUTIVE DIRECTOR OF THE PUERTO RICO PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS AUTHORITY ("AUTHORITY") TO ENTER INTO AND EXECUTE A FIRST AMENDMENT WITH BAKER, DONELSON, BEARMAN, CALDWELL & BERKOWITZ, PC. ("BAKER"), IN ORDER TO EXPAND THE TASKS PERFORMED WITHIN THE SCOPE OF THE PROFESSIONAL SERVICES PROVIDED TO THE AUTHORITY AND THE CENTRAL RECOVERY AND RECONSTRUCTION OFFICE OF PUERTO RICO ("COR3") FOR THE AMOUNT OF ONE MILLION SEVEN HUNDRED THOUSAND DOLLARS (\$1,700,000)

WHEREAS, pursuant to the provisions set forth in Act 29-2009, as amended, the Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority ("Authority") is the government entity in charge of implementing the public policy that seeks to promote the establishment of public-private partnerships;

WHEREAS, on August 31, 2018, the Authority executed a Professional Services Agreement ("PSA") with Baker to act as legal advisor in connection with the impact of various laws, regulations and policies applicable to the Federal Emergency Management Administration ("FEMA") and FEMA disaster assistance, as they may relate to the viability of the Public-Private Partnerships Projects ("P3 Projects");

WHEREAS, the implementation and execution of the P3 Projects and COR3's responsibilities and obligations require additional legal consulting and advisory services, pursuant to the terms and conditions described in the proposal dated April 1, 2019.

NOW THEREFORE, BE IT RESOLVED, by the Board of Directors of the Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority, to authorize the Executive Director to enter into a First Amendment, to the PSA with Baker, Donelson, Bearman, Caldwell & Berkowitz, PC, for an additional amount of one million seven hundred thousand dollars (\$1,700,000) for professional services related to the P3 Projects and COR3 for a total amount of the PSA of two million three hundred thousand dollars (\$2,350,000), including reimbursable expenses, that will be covered with federal funds from the State Management Cost Budget ("SMC") and to execute all necessary documents in furtherance thereof

This Resolution shall be effective immediately upon its approval.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Puerto Rico Public-
Private Partnerships Authority, this 3rd day of May, 2019.



MARGARITA CINTRÓN-SOLLA
ASSISTANT SECRETARY

(SEAL)